DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Asunción, 24 de noviembre de 2.022.-

Nosotros, Comisario General Inspector GRACIELA MEDINA INSFRÁN con Cédula de Identidad Civil N° 1.005.290, como Directora General Interina de la Dirección General de Sanidad Policial y Comisario Principal MCP MARCIAL TORRES RUIZ DIAZ con Cédula de Civil N° 1.864.433, Tesorero de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, solicitamos la suscripción del contrato con la firma adjudicada según Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 851 del 23/11/2022, en el marco del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 43/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONA ALBERGUE DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO - ID 421298,** y *Declaramos Bajo Fe de Juramento,* lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

Que, el objeto del llamado de referencia es el mantenimiento y reparación de edificios del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero es a fin de brindar la mejor atención a nuestros asegurados brindándole un espacio físico confortable y adecuado a todos lo que acuden a nuestro nosocomio, *de ahí deviene en una necesidad* ***URGENTE*** de contar con los servicios adjudicados en la brevedad posible a fin de cubrir las necesidades de nuestro nosocomio.

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, cuyo artículo 10 determina: *Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..."* y observando lo determinado en la Ley 5062/13 *"Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional"*.

MARCIAL TORRES RUIZ DIAZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero - Habilitado Pagador Act. 07

Dra. GRACIELA MEDINA INSFRÁN
Comisario General Inspector.
Directora Gral. Int. - Dirección Gral. Sanidad.